

Diagnóstico de los Efectos Administrativos y Financieros

Cuestionario al Departamento de Administración

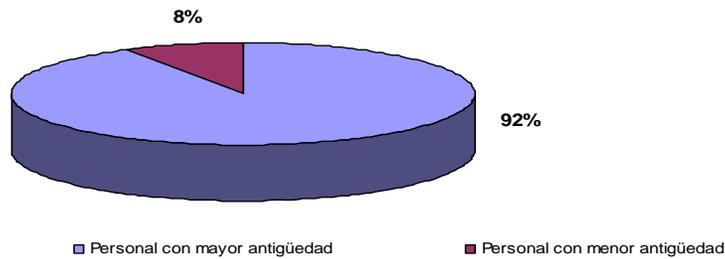
Cuadro N° 2. Tiempo Laboral en el Departamento de Administración del Consorcio SIMCO

Pregunta	Respuestas
Encuestados	¿Qué tiempo tiene laborando para el departamento de administración del consorcio SIMCO?
Administrador	8 años.
Asistente Administrativo	3 años.
Analista de Contabilidad	1 año.

Fuente: Vielma, 2008

De acuerdo a las respuestas obtenidas por los encuestados en el departamento de administración, las personas con más antigüedad laboral en el consorcio SIMCO son el administrador y el asistente administrativo, por lo que el 92% de la muestra ha estado vinculado con el procedimiento de retenciones de Impuesto al Valor Agregado durante un tiempo considerable, mientras que el 8% de la muestra representada por el analista de contabilidad sólo tiene un año de experiencia en el departamento de administración y por ende con el proceso de retenciones de I.V.A.

Gráfico N° 1. Tiempo laboral en el departamento de administración del consorcio SIMCO



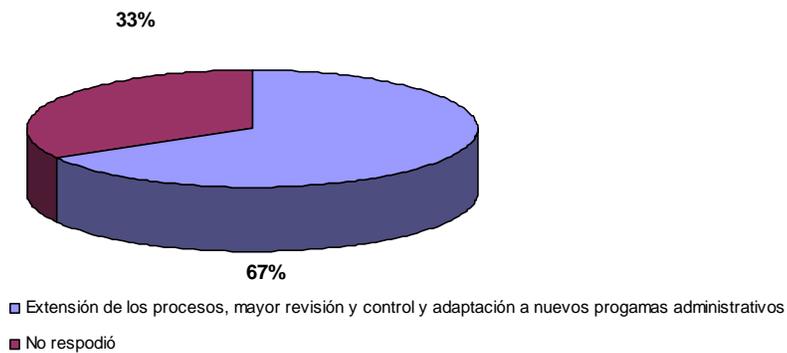
Cuadro N° 3. Efectos para el consorcio SIMCO en el procedimiento para practicar y enterar las respectivas retenciones de I.V.A. y emisión de los comprobantes de retención del mismo impuesto.

Pregunta	Respuestas
Encuestados	¿Después que el consorcio SIMCO fue designado agente de retención del I.V.A., mediante Providencia Administrativa emanada por el SENIAT, de que manera se ha visto afectado en el procedimiento para practicar y enterar las respectivas retenciones de I.V.A. y adicionalmente emitir los comprobantes de retención del mismo impuesto?
Administrador	Los procesos administrativos se han extendido, requiriendo una mayor revisión y control.
Asistente Administrativo	Adaptación al nuevo programa administrativo que se utiliza para el procedimiento de retenciones de I.V.A.
Analista de Contabilidad	No respondió.

Fuente: Vielma, 2008

En este caso, el 67% de los encuestados considera que desde que el consorcio SIMCO fue designado agente de retención de I.V.A., los procesos administrativos se extendieron a tal punto de requerir mayor revisión y control, aunado a la necesidad del personal de adaptarse a los nuevos programas administrativos para llevar a cabo el proceso de retenciones de I.V.A..

Gráfico N° 2. Efectos para el consorcio SIMCO en el procedimiento para practicar y enterar las respectivas retenciones de I.V.A. y emisión de los comprobantes de retención del mismo impuesto.



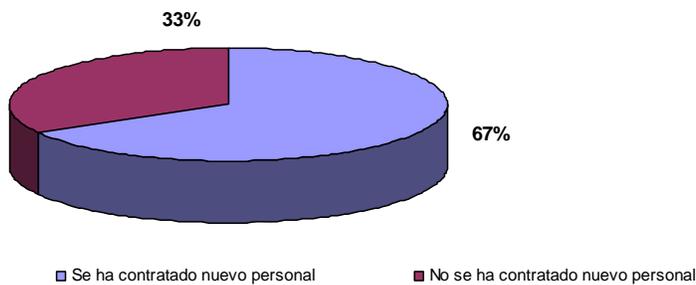
Cuadro N° 4. Necesidad de contratar nuevo personal, para cumplir con los deberes formales establecidos en la normativa

Pregunta	Respuestas
Encuestados	¿El consorcio en su condición de agente de retención del I.V.A., se ha visto en la necesidad de contratar nuevo personal, para cumplir con los deberes formales establecidos en la normativa?
Administrador	Si se ha contratado nuevo personal.
Asistente Administrativo	Se ha contratado nuevo personal.
Analista de Contabilidad	No se ha contratado nuevo personal.

Fuente: Vielma, 2008

Al analizar las respuestas relativas a la contratación de nuevo personal a propósito de las retenciones de I.V.A., se observó que el 67% de la muestra respondió que sí hubo la necesidad de contratar nuevo personal mientras que el 33% de la muestra señaló que no hubo dicha necesidad.

Gráfico N° 3. Necesidad de contratar nuevo personal, para cumplir con los deberes formales establecidos en la normativa



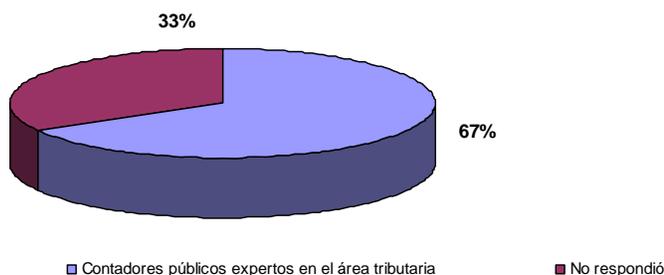
Cuadro N° 5. Perfil del Personal Contratado

Pregunta	Respuestas
Encuestados	¿Si han contratado nuevo personal, cuál ha sido el perfil solicitado, para qué departamento y en qué cantidad?
Administrador	Contadores públicos especializados en el área tributaria tanto para el departamento de administración como para el de contraloría interna.
Asistente Administrativo	Contadores expertos en el área fiscal para el departamento de administración.
Analista de Contabilidad	No respondió.

Fuente: Vielma, 2008

Según lo expresa el cuadro N° 5, el 67% de la muestra expresó que se han contratado contadores públicos expertos en el área tributaria tanto para el departamento de administración como para el departamento de contraloría interna, y el 33% de la muestra no respondió.

Gráfico N° 4. Perfil del Personal Contratado



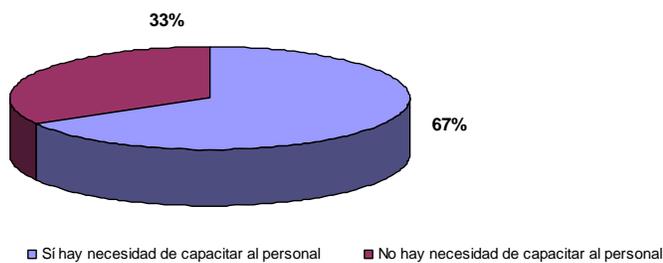
Cuadro N° 6. Necesidad del consorcio de realizar erogaciones para capacitación del personal.

Pregunta	Respuestas
Encuestados	¿Ha sido necesario realizar erogaciones para el adiestramiento y capacitación del personal a propósito de las retenciones del I.V.A.?
Administrador	Sí, tanto para el personal vigente como para el contratado.
Asistente Administrativo	Sí, por la necesidad de mantener al personal actualizado con las nuevas normativas en materia de retenciones de I.V.A.
Analista de Contabilidad	No se han realizado erogaciones para capacitar el personal.

Fuente: Vielma, 2008

Como se puede observar el 67% de los encuestados respondió que sí existe necesidad por parte del consorcio SIMCO de hacer erogaciones para adiestrar al personal en materia de retenciones de I.V.A. y 33% de los encuestados respondió que no existe tal necesidad.

Gráfico N° 5. Necesidad del consorcio de realizar erogaciones para capacitación del personal.



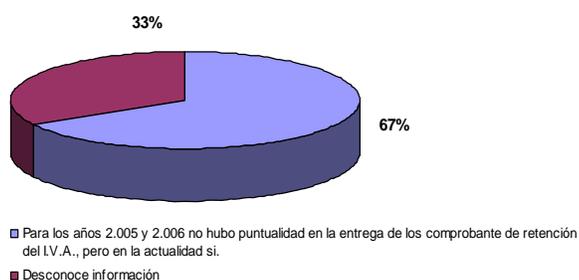
Cuadro N° 7. Entrega oportuna de los comprobantes de retención de I.V.A. por parte de PDVSA al consorcio SIMCO

Pregunta	Respuestas
Encuestados	¿PDVSA le ha entregado al consorcio SIMCO, los comprobantes de retenciones de I.V.A. en el lapso establecido por la Providencia Administrativa emanada por el SENIAT? Explique.
Administrador	Para los años 2.005 y 2006 no fueron puntuales con la entrega de los comprobantes de retención de I.V.A, pero en la actualidad si.
Asistente Administrativo	Actualmente los comprobantes de retención son entregados puntualmente por PDVSA.
Analista de Contabilidad	Desconoce información.

Fuente: Vielma, 2008

Del análisis de las respuestas se concluye que el 67% de los encuestados, expuso que para los años en estudio 2.005 y 2.006, hubo retraso en la entrega de los comprobantes de retención de I.V.A. por parte de PDVSA al consorcio SIMCO y el 33% de los encuestados desconoce la información.

Gráfico N° 6. Entrega oportuna de los comprobantes de retención de I.V.A. por parte de PDVSA al consorcio SIMCO



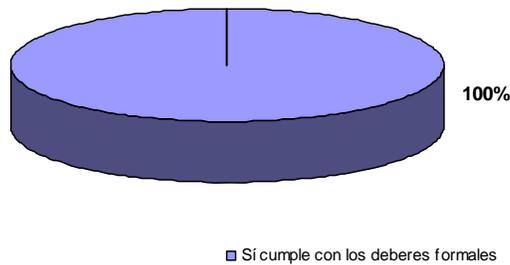
Cuadro N° 8. Cumplimiento de los deberes formales por parte del consorcio SIMCO en su condición de sujeto a retención del I.V.A.

Pregunta	Respuestas
Encuestados	¿El consorcio SIMCO como sujeto a retención del I.V.A., cumple con todos los deberes formales establecidos en la Ley y Reglamento del I.V.A.? ¿En el caso de responder afirmativamente, mencione cuáles deberes formales?
Administrador	Sí, organización y archivos de documentos tributarios, elaboración de libro de compras y ventas mensuales, presentación de declaración de I.V.A. según calendario especial, entre otros.
Asistente Administrativo	Sí.
Analista de Contabilidad	Sí.

Fuente: Vielma, 2008

De las respuestas se concluye que el 100% de la muestra considera que en el consorcio SIMCO, se cumple con todos los deberes formales establecidos en la Ley y Reglamento en su condición de sujeto de retención del I.V.A.

Gráfico N° 7. Cumplimiento de los deberes formales por parte del consorcio SIMCO en su condición de sujeto a retención del I.V.A.



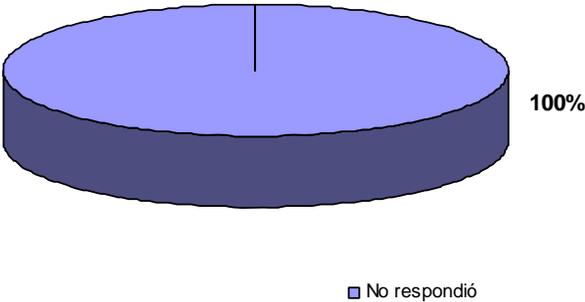
Cuadro N° 9. Manifiesto de cualquier otra inquietud

Pregunta	Respuestas
Encuestados	¿Mencione o exponga cualquier otra inquietud que quiera acotar acerca del consorcio SIMCO, en materia de retenciones de I.V.A.?
Administrador	No respondió.
Asistente Administrativo	No respondió.
Analista de Contabilidad	No respondió.

Fuente: Vielma, 2008

En ésta última pregunta para el departamento de administración el 100% de los encuestados no respondió, pues no tienen ninguna otra inquietud en materia de retenciones de I.V.A., adicional a las anteriormente expuestas.

Gráfico N° 8. Manifiesto de cualquier otra inquietud



Cuestionario al Departamento de Contraloría Interna

A continuación se presentan las preguntas dirigidas al contralor financiero y supervisor de impuestos adscritos al departamento de contraloría interna, por ser las personas que ejercen cargos y funciones vinculados con la supervisión y control de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

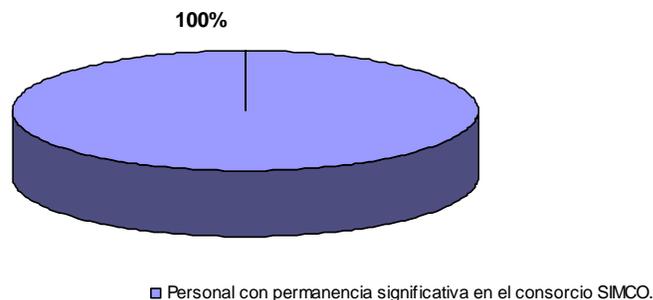
Cuadro N° 10. Tiempo laboral para el departamento de contraloría interna del consorcio SIMCO

Pregunta	Encuestados	Respuestas	¿Qué tiempo tiene laborando para el departamento de contraloría interna del consorcio SIMCO?
Supervisor de Impuestos		6 años.	
Contralor Financiero		10 años.	

Fuente: Vielma, 2008

Durante toda la vigencia de las retenciones del I.V.A. en Venezuela, el 100% de la muestra ha trabajado en el departamento de contraloría del consorcio, hecho que resulta pertinente y relevante a los fines de valorar el conocimiento de los mismos en el área y en consecuencia la veracidad de la información suministrada.

Gráfico N° 9. Tiempo laboral para el departamento de contraloría interna del consorcio SIMCO



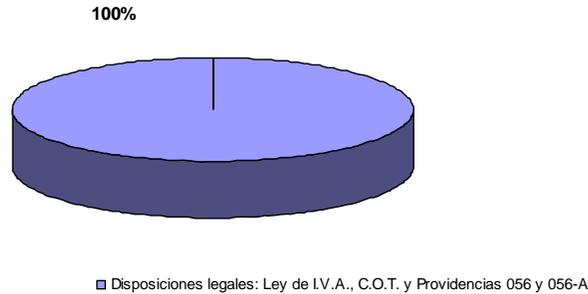
Cuadro N° 11. Disposiciones legales que regulan la materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

<div style="text-align: center;">Pregunta</div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 5px;"> Encuestados Respuestas </div>	¿Conoce usted, las disposiciones legales que regulan la materia de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)?
Contralor Financiero	La Providencia 0056 y 0056-A, el Código Orgánico Tributario y la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
Supervisor de Impuestos	Ley de Impuesto al Valor Agregado, Código Orgánico Tributario y Providencias Administrativas N° 056 y 056-A.

Fuente: Vielma, 2008

El cuadro N° 11 evidencia que el 100% de los encuestados conoce las disposiciones legales relacionadas con las retenciones de I.V.A.

Gráfico N° 10. Disposiciones legales que regulan la materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



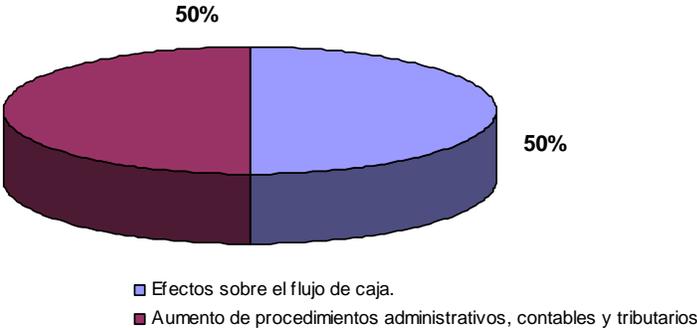
Cuadro N° 12. Efectos para el consorcio SIMCO, en la determinación correcta y enteramiento de las retenciones de I.V.A. en su condición de agente de retención

Pregunta Encuestados	Respuestas
Contralor Financiero	¿Qué efectos le ha traído al consorcio SIMCO, la determinación correcta y enteramiento de las retenciones de I.V.A. en su condición de agente de retención? Los efectos han sido principalmente sobre el flujo de caja, ya que la periodicidad de declaración y pago es quincenal, mientras que la forma de pago a los proveedores es de 45 días crédito.
Supervisor de Impuestos	Se hace cuesta arriba la cantidad de procedimientos administrativos, contables y tributarios que se unen a los ya existentes, que van desde conocer la condición tributaria del proveedor hasta el enteramiento del impuesto retenido en el lapso establecido.

Fuente: Vielma, 2008

Al analizar las respuestas de los encuestados, se observa que el 50% de la muestra opina que el principal efecto es sobre el flujo de caja del consorcio y el otro 50% respondió que ha traído como consecuencia un aumento de los procedimientos administrativos, contables y tributarios; de cualquier manera tanto el contralor financiero como el supervisor de impuestos consideran que las retenciones de I.V.A. han afectado al consorcio SIMCO en su condición de agente de retención del mismo impuesto.

Gráfico N° 11. Efectos para el consorcio SIMCO, en la determinación correcta y enteramiento de las retenciones de I.V.A. en su condición de agente de retención



Cuadro N° 13. Efectos financieros para el consorcio SIMCO, en las retenciones de I.V.A. que le ha practicado PDVSA

Pregunta Encuestados	Respuestas
Contralor Financiero	¿Qué efectos financieros le ha traído al consorcio SIMCO las retenciones de I.V.A. que le ha practicado Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA)? El porcentaje de retención es muy elevado (75%), SIMCO tiene un considerable monto acumulado de retenciones de I.V.A., ya que no se compensan totalmente en cada mes.
Supervisor de Impuestos	El porcentaje de retención del 75% es elevado.

Fuente: Vielma, 2008

El 100% de la muestra respondió que dentro de los efectos financieros, se consideran: elevado porcentaje de retención (75%) y un considerable monto acumulado por compensar de retenciones de I.V.A.

Gráfico N° 12. Efectos financieros para el consorcio SIMCO, en las retenciones de I.V.A. que le ha practicado PDVSA



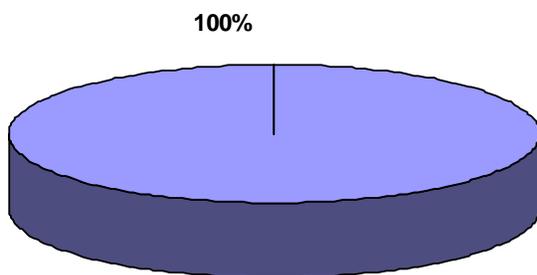
Cuadro N° 14. Entrega oportuna de los comprobantes de retención de I.V.A. por parte de PDVSA al consorcio SIMCO

Pregunta Encuestados	Respuestas
Contralor Financiero	¿PDVSA le ha entregado al consorcio SIMCO, los comprobantes de retenciones de I.V.A. en el lapso establecido por la Providencia Administrativa emanada por el SENIAT? Explique. Para el 2007 y 2008 los comprobantes son recibidos de manera oportuna, pero en los años anteriores, el proceso de entrega de comprobante era muy engorroso y tardío.
Supervisor de Impuestos	En los últimos meses del año 2.007 y lo que va del año 2.008, PDVSA hace entrega de sus comprobantes de retención al momento de la emisión de sumarios de pago y abono en cuenta, pero en los años anteriores hubo retraso constante en la entrega de éstos comprobantes.

Fuente: Vielma, 2008

Tal como lo expresa el cuadro N° 14, el 100% de los encuestados opina que para los años en estudio (2005 y 2006) la entrega de los comprobantes de retención de I.V.A. por parte de PDVSA al consorcio SIMCO no fue oportuna.

Gráfico N° 13. Entrega oportuna de los comprobantes de retención de I.V.A. por parte de PDVSA al consorcio SIMCO



■ Para los años 2.005 y 2.006 no hubo puntualidad en la entrega de los comprobante de retención del I.V.A., pero en la actualidad si.

Cuadro N° 15. Solicitudes del consorcio SIMCO al SENIAT de recuperación de retenciones acumuladas por compensar de I.V.A.

Pregunta	¿El consorcio SIMCO ha gestionado ante la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos adscrita al SENIAT, alguna(s) solicitud(es) de recuperación de retenciones acumuladas por compensar de I.V.A.? ¿En el caso de responder afirmativamente, cuantas solicitudes han gestionado?
Encuestados	
Respuestas	
Contralor Financiero	SI, 2 solicitudes y 2 actualizaciones.
Supervisor de Impuestos	Sí, hemos gestionado 2 solicitudes y 2 actualizaciones.

Fuente: Vielma, 2008

De acuerdo a la información suministrada, el 100% de la muestra expresó que efectivamente se gestionaron 2 solicitudes y 2 actualizaciones de recuperación de retenciones acumuladas de I.V.A. por compensar.

Gráfico N° 14. Solicitudes del consorcio SIMCO al SENIAT de recuperación de retenciones acumuladas por compensar de I.V.A.



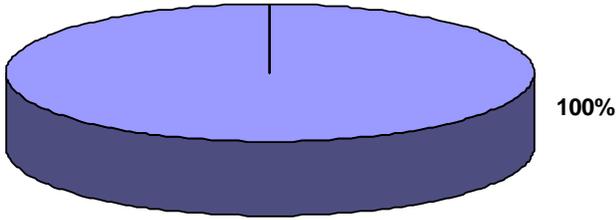
Cuadro N° 16. Fechas de solicitudes y aceptación de recuperación de retenciones acumuladas por compensar de I.V.A.

<div style="text-align: center;">Pregunta</div> <div style="text-align: center;">Encuestados</div> <div style="text-align: center;">Respuestas</div>	<p>¿Indique la(s) fecha(s) de solicitud(es) de recuperación de retenciones acumuladas por compensar de I.V.A. y la(s) fecha(s) de aceptación, en el caso de que la División de Recaudación haya aceptado, tal recuperación?</p>
<p>Contralor Financiero</p>	<p>En mayo de 2.005 se presentó la 1ra. solicitud de reintegro por Bs. 2.036.172.837, luego fue actualizada en diciembre de 2.005 incrementándola en Bs. 140.000.000, posteriormente es actualizada en mayo de 2.006 incrementándose en Bs. 3.268.001.872, finalmente en el año 2.007 es recuperada. En noviembre 2007 se presentó la 2da. solicitud, la cual fue actualizada en el año 2008, de esta solicitud no hemos obtenido respuesta.</p>
<p>Supervisor de Impuestos</p>	<p>Se solicitó una en mayo de 2.005, se actualizó en diciembre de 2.005 y mayo de 2.006, esta se recupera en el año 2.007, existe una segunda solicitud en noviembre de 2.007, sin respuesta por parte del SENIAT.</p>

Fuente: Vielma, 2008

Al analizar las respuestas de los encuestados, se observó que el 100% de la muestra respondió que efectivamente existen 2 solicitudes de recuperación de retenciones acumuladas por compensar de I.V.A., una gestionada en mayo 2.005 por el monto de Bs. 2.036.172.837 y la otra en noviembre de 2.007. Cabe destacar que la primera solicitud, fue sujeta a 2 actualizaciones con incremento: una en diciembre de 2.005 por Bs. 140.000.000 y la otra en mayo de 2.006 por Bs. 3.268.001.872, hasta que finalmente es recuperada en el año 2.007 por un total de Bs. 5.444.174.709, y en relación a la segunda fue actualizada en el presente año 2.008 y aún sin respuesta por parte del SENIAT.

Gráfico N° 15. Fechas de solicitudes y aceptación de recuperación de retenciones acumuladas por compensar de I.V.A.



■ Fechas de solicitud: mayo 2005 y noviembre 2007, fechas de actualización de la 1era: noviembre 2005 y julio 2006; y de la 2da en el año 2.008, fecha de recuperación: de la 1era en el año 2007 y la 2da aún sin respuesta.

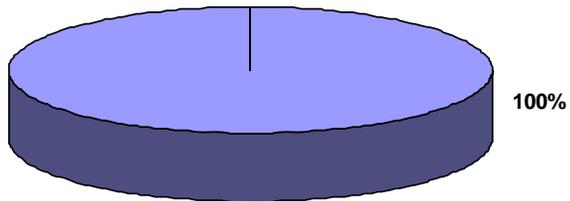
Cuadro N° 17. Cumplimiento de lo establecido en las Providencias Administrativas en materia de retenciones de I.V.A., por parte del consorcio SIMCO como agente de retención del mismo impuesto.

<p style="text-align: center;">Pregunta</p> <p>Encuestados</p> <p style="text-align: center;">Respuestas</p>	<p>¿El departamento de contraloría interna, como elemento controlador de los procesos dentro del consorcio, ha percibido pleno cumplimiento de lo establecido en las Providencias Administrativas emanadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en materia de retenciones de I.V.A., en su condición de agente de retención?</p>
<p>Contralor Financiero</p>	<p>Sí hay pleno cumplimiento.</p>
<p>Supervisor de Impuestos</p>	<p>Sí hemos cumplido con lo establecido en la providencia, a pesar de la cantidad de detalles a tomar en cuenta en el proceso de retenciones de I.V.A.</p>

Fuente: Vielma, 2008

Según se observa en el cuadro anterior, el 100% de los encuestados considera que en el consorcio SIMCO, sí se ha cumplido con las respectivas Providencias Administrativas como agente de retención del I.V.A.

Gráfico N° 16. Cumplimiento de lo establecido en las Providencias Administrativas en materia de retenciones de I.V.A., por parte del consorcio SIMCO como agente de retención del mismo impuesto



■ Sí se ha cumplido con las Providencias Administrativas en materia de retenciones de I.V.A. como agente de retención del mismo impuesto.

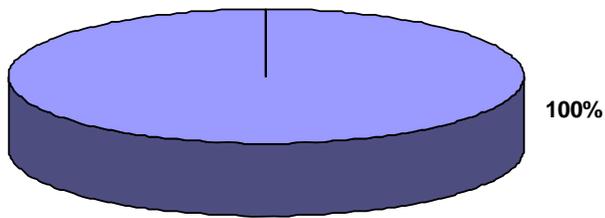
Cuadro N° 18. Cumplimiento de lo establecido en la normativa por parte del consorcio SIMCO, como sujeto a retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

<p style="text-align: center;">Pregunta</p> <p>Encuestados</p> <p style="text-align: center;">Respuestas</p>	<p>¿El departamento de contraloría interna, como elemento controlador de los procesos dentro del consorcio, ha percibido pleno cumplimiento de los deberes formales derivados de su condición de sujeto a retención del I.V.A.?</p>
<p>Contralor Financiero</p>	<p>Considero que si se cumple cabalmente con lo establecido en la normativa al respecto.</p>
<p>Supervisor de Impuestos</p>	<p>Sí como supervisor de impuestos he notado pleno cumplimiento de la normativa en la condición de sujeto a retención.</p>

Fuente: Vielma, 2008

El 100% de los encuestados manifestó que en el consorcio SIMCO, sí ha cumplido con las normas previstas para los sujetos a retención del I.V.A.

Gráfico N° 17. Cumplimiento de lo establecido en la normativa por parte del consorcio SIMCO, como sujeto a retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



■ Sí se ha cumplido con las normas previstas para los sujetos a retención del I.V.A.

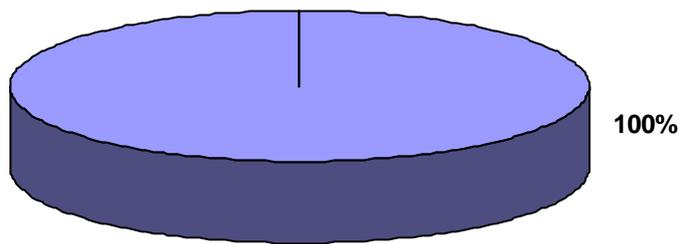
Cuadro N° 19. Cambios en los estados financieros del consorcio SIMCO, a propósito de las retenciones de I.V.A.

<div style="text-align: center;">Pregunta</div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Encuestados Respuestas </div>	
<p>Contralor Financiero</p>	<p>¿Considera que se han originado cambios en los estados financieros del consorcio SIMCO, a propósito de las retenciones de I.V.A.? ¿En caso de responder afirmativamente, menciones los cambios?</p> <p>Considero que a nivel financiero las retenciones de I.V.A. afectaron nuestra situación financiera, así se puede observar en los estados financieros, pues al 31/12/2006 cerramos con unas retenciones acumuladas por una cantidad significativa, los gastos operativos fueron aumentados por la contratación de nuevo personal y capacitación no sólo para el personal existente sino también para el personal nuevo, resultando necesario adquirir préstamos bancarios y a empresas filiales para subsanar parte de todo lo expuesto anteriormente.</p>
<p>Supervisor de Impuestos</p>	<p>Considero que a nivel financiero si existe impacto, esto afectó nuestros resultados como tal.</p>

Fuente: Vielma, 2008

El 100% de la muestra está de acuerdo en que sí se han originado cambios en la situación financiera del consorcio, haciendo referencia a la existencia de montos considerables de retenciones de I.V.A. por compensar al cierre del año 2.005 y 2.006, situación que se agudizó dada la necesidad de realizar erogaciones para adiestrar y capacitar tanto al personal activo como al de nuevo ingreso, lo cual conllevó a solicitudes de préstamos bancarios y a empresas filiales.

Gráfico N° 18. Cambios en los estados financieros del consorcio SIMCO, a propósito de las retenciones de I.V.A.



■ Monto significativo de retenciones de I.V.A. al cierre de los años en estudio, solicitudes de préstamos bancarios y a filiales, erogaciones para capacitar al personal.

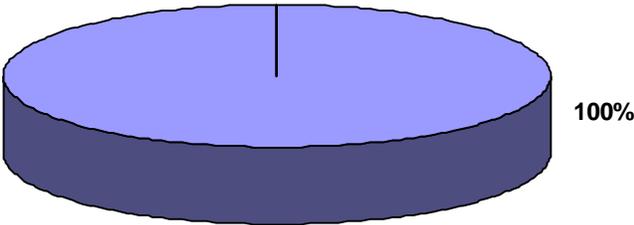
Cuadro N° 20. Manifiesto de cualquier otra inquietud

<p>Pregunta</p> <p>Encuestados</p> <p>Respuestas</p>	<p>¿Mencione o exponga cualquier otra inquietud que quiera acotar acerca del consorcio SIMCO, en materia de retenciones de I.V.A.</p>
<p>Contralor Financiero</p>	<p>Considero que la Administración Tributaria no cumple con todo lo dispuesto en la Providencia 0056 y 0056-A, porque esta dispone en su Art. 10 que la Administración Tributaria deberá pronunciarse en un lapso de 90 días hábiles contados a partir de recepción definitiva de la solicitud y en nuestro caso la primera solicitud fue recuperada 2 años después de introducir la solicitud, y la 2da. solicitud lleva aproximadamente 10 meses y no han iniciado el proceso de revisión.</p>
<p>Supervisor de Impuestos</p>	<p>Es importante acotar que a pesar que las empresas como este consorcio se empeñen en cumplir con las Providencias Administrativas correspondientes en materia de retenciones, el SENIAT incumple con las fechas para dar respuesta a las solicitudes de recuperación de retenciones de I.V.A.</p>

Fuente: Vielma, 2008

Se observa que el 100% de la muestra sí presenta otras inquietudes en materia de retenciones de I.V.A., siendo la principal, el incumplimiento por parte del SENIAT en cuanto a los lapsos establecidos en las Providencias Administrativas para dar respuesta ante tales solicitudes de recuperación.

Gráfico N° 19. Manifiesto de cualquier otra inquietud



■ Retrazo en la respuesta por parte del SENIAT ante la solicitud de recuperación de retenciones de I.V.A.

Impacto Financiero

En el mismo orden de ideas, con el objeto de analizar con mayor precisión el impacto financiero para el consorcio SIMCO en su condición de sujeto a retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y dar cumplimiento al objetivo específico N° 4, se procedió a recolectar los datos de las declaraciones de I.V.A. para los años objeto de estudio en los cuadros N° 21, 22, 23 y 24 que se presentan seguidamente, y en los cuales se refleja, la siguiente información: total débitos fiscales, total créditos fiscales, total cuota tributaria del período, excedente de crédito fiscal para el mes siguiente, retenciones de I.V.A. acumuladas por descontar, retenciones de I.V.A. del período de imposición y saldo de retenciones de I.V.A. no aplicado, de cada uno de los meses para los años 2.005 - 2.006, y el cuadro N° 14 que contendrá sólo los saldos de las retenciones de I.V.A. no aplicados por cada uno de los meses de los años en estudio, con el objetivo de analizar la tendencia por tal concepto. Igualmente se presentarán los índices financieros calculados sobre los estados financieros para cada ejercicio y su respectivo análisis.

Ahora bien, los cuadros contentivos de la información obtenida de las declaraciones de I.V.A., se presentan para un período semestral, es decir se elaboran dos para cada ejercicio con el propósito de facilitar la visualización del lector, todo lo cual antecede al cálculo e interpretación de índices financieros que fueron revisados y seleccionados exhaustivamente por un experto en finanzas para obtener resultados efectivos acerca del impacto de las retenciones del I.V.A. en la estructura financiera para cada año en estudio.

Cuadro N° 21. Datos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el Primer Semestre del año 2.005

Datos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Total débitos fiscales del período	2.023.183.300	459.455.822	1.383.784.511	320.270	494.679.686	1.944.716.236
Total créditos fiscales	827.155.794	416.579.474	467.373.320	358.408.303	840.728.662	910.345.557
Total cuota tributaria del período	1.196.027.506	42.876.348	916.411.191	0	0	1.034.370.679
Excedente de crédito fiscal para el mes siguiente	0	0	0	358.088.033	346.048.976	0
Retenciones de I.V.A. acumuladas por descontar	2.659.165.981	2.996.624.779	3.293.172.783	3.380.603.742	3.422.475.467	3.786.128.146
Retenciones de I.V.A. del período de imposición	1.533.486.304	339.424.352	1.003.842.150	41.871.725	363.652.679	1.492.741.947
Saldo de retenciones de I.V.A. no aplicado	2.996.624.779	3.293.172.783	3.380.603.742	3.422.475.467	3.786.128.146	4.244.499.414
Solicitud de recuperaciones de retenciones de I.V.A. y/o actualizaciones	0	0	0	0	2.036.172.837	0
Recuperaciones Efectivas	0	0	0	0	0	0

Fuente: Declaraciones de I.V.A. año 2.005

**Cuadro N° 22. Datos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el Segundo
Semestre del año 2.005**

Datos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total débitos fiscales del período	1.183.490.211	1.395.919.813	1.605.211.058	181.951.057	1.911.109.666	1.138.270.724
Total créditos fiscales	436.446.818	386.411.959	534.611.171	425.591.401	642.994.545	600.787.981
Total cuota tributaria del período	747.043.393	1.009.507.854	1.070.599.887	0	1.268.115.121	537.482.743
Excedente de crédito fiscal para el mes siguiente	0	0	0	243.640.344	0	0
Retenciones de I.V.A. acumuladas por descontar	4.244.499.414	4.258.153.439	4.492.733.887	4.648.388.880	4.784.329.734	4.950.181.245
Retenciones de I.V.A. del período de imposición	760.697.418	1.244.088.302	1.226.254.880	135.940.854	1.433.966.632	861.211.380
Saldo de retenciones de I.V.A. no aplicado	4.258.153.439	4.492.733.887	4.648.388.880	4.784.329.734	4.950.181.245	5.273.909.882
Solicitud de recuperaciones de retenciones de I.V.A. y/o actualizaciones	0	0	0	0	0	140.000.000
Recuperaciones Efectivas	0	0	0	0	0	0

Fuente: Declaraciones de I.V.A. año 2.005

Para el año 2.005, tal como se puede apreciar en el cuadro N° 21 y 22, el Consorcio SIMCO se ve seriamente afectado desde el punto de vista financiero, como sujeto de retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pues cierra al 31/12/2005 con un acumulado de retenciones de I.V.A. no aplicado por el monto de Bs. 5.273.909.882, a pesar de que en los meses: enero, febrero, marzo, junio, julio,

agosto, septiembre, noviembre y diciembre se generó una cuota tributaria por tener un débito fiscal superior al crédito fiscal. En los meses abril, mayo y octubre se observa un excedente de crédito fiscal generado por tener un crédito fiscal total mayor al débito fiscal total, pero que para los meses junio y noviembre fueron totalmente compensados respectivamente. Así mismo sobre el análisis de la información reflejada puede corroborarse lo expuesto por los sujetos informantes en cuanto a la entrega tardía del comprobante por parte de PDVSA, pues no existe total correspondencia entre el monto de la retención del período reflejado mensualmente en las declaraciones y el efectivamente causado, debiendo considerarse que PDVSA es el único cliente del consorcio.

Cuadro N° 23. Datos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el Primer Semestre del año 2.006

Datos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Total débitos fiscales del período	939.850.306	300.325.923	59.938.475	580.700.331	1.523.202.193	728.673.601
Total créditos fiscales	403.917.948	548.797.598	564.435.473	970.765.267	872.001.695	278.125.276
Total cuota tributaria del período	535.932.358	0	0	0	651.200.498	450.548.325
Excedente de crédito fiscal para el mes siguiente	0	248.471.675	504.496.998	390.064.936	0	0
Retenciones de I.V.A. acumuladas por descontar	5.273.909.882	5.444.174.705	5.702.013.860	5.751.440.530	5.753.400.896	6.576.634.526
Retenciones de I.V.A. del período de imposición	706.197.181	257.839.155	49.426.670	1.960.366	1.474.434.128	588.956.468
Saldo de retenciones de I.V.A. no aplicado	5.444.174.705	5.702.013.860	5.751.440.530	5.753.400.896	6.576.634.526	6.715.042.669
Solicitud de recuperaciones de retenciones de I.V.A. y/o actualizaciones	0	0	0	0	3.268.001.872	0
Recuperaciones Efectivas	0	0	0	0	0	0

Fuente: Declaraciones de I.V.A. año 2.006

Cuadro N° 24. Datos del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. para el Segundo Semestre del año 2.006

Datos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total débitos fiscales del período	1.063.066.858	1.484.975.284	1.126.313.913	346.317.852	1.007.839.971	1.087.050.179
Total créditos fiscales	496.755.993	395.673.281	723.915.939	562.656.417	616.595.245	672.080.581
Total cuota tributaria del período	566.310.865	1.089.302.003	402.397.974	0	391.244.726	414.969.598
Excedente de crédito fiscal para el mes siguiente	0	0	0	216.338.565	0	0
Retenciones de I.V.A. acumuladas por descontar	6.715.042.669	6.606.782.811	6.634.060.001	7.408.439.558	7.571.426.106	8.104.970.853
Retenciones de I.V.A. del período de imposición	458.051.007	1.116.579.193	1.176.777.531	162.986.548	924.789.473	826.498.198
Saldo de retenciones de I.V.A. no aplicado	6.606.782.811	6.634.060.001	7.408.439.558	7.571.426.106	8.104.970.853	8.516.499.453
Solicitud de recuperaciones de retenciones de I.V.A. y/o actualizaciones	0	0	0	0	0	0
Recuperaciones Efectivas	0	0	0	0	0	0

Fuente: Declaraciones de I.V.A. año 2.006

En los cuadros N° 23 y 24, relativos al año 2.006, se continúa observando una tendencia de un crecimiento notorio en el acumulado de las retenciones de I.V.A. no aplicado, pues cierra con Bs. 8.516.499.453, a pesar de que en los meses: enero,

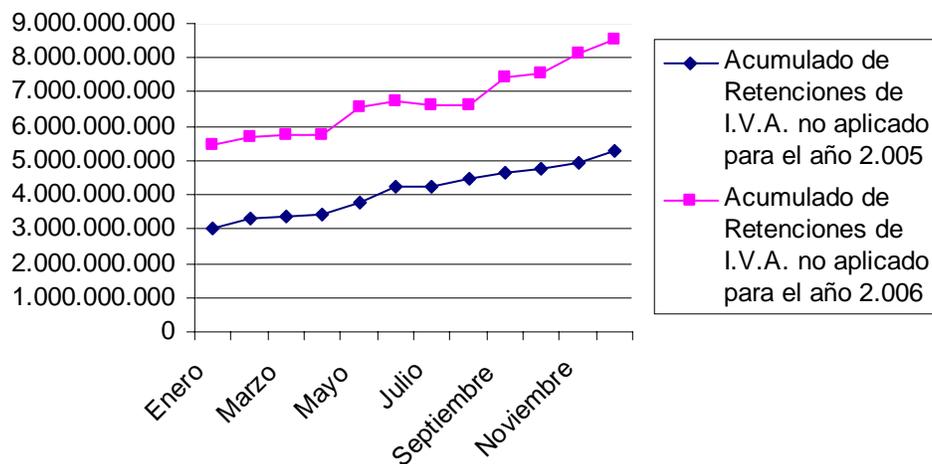
mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre se generó una cuota tributaria por tener un débito fiscal que excedió al crédito fiscal y para los meses de febrero, marzo, abril y octubre se observa un excedente de crédito fiscal generado por tener un crédito fiscal total mayor al débito fiscal total, pero que para los meses mayo y noviembre fueron totalmente compensados respectivamente. Es importante destacar que para el ejercicio 2.006 se observa una situación análoga a la del ejercicio 2.005, constatándose que el consorcio no recibía en forma oportuna los respectivos comprobantes.

Cuadro N° 25. Acumulado de las Retenciones de I.V.A. no Aplicado para los años 2.005 y 2.006

Período de Imposición	Acumulado de Retenciones de I.V.A. no aplicado para el año 2.005	Acumulado de Retenciones de I.V.A. no aplicado para el año 2.006
Enero	2.996.624.779	5.444.174.705
Febrero	3.293.172.783	5.702.013.860
Marzo	3.380.603.742	5.751.440.530
Abril	3.422.475.467	5.753.400.896
Mayo	3.786.128.146	6.576.634.526
Junio	4.244.499.414	6.715.042.669
Julio	4.258.153.439	6.606.782.811
Agosto	4.492.733.887	6.634.060.001
Septiembre	4.648.388.880	7.408.439.558
Octubre	4.784.329.734	7.571.426.106
Noviembre	4.950.181.245	8.104.970.853
Diciembre	5.273.909.882	8.516.499.453

Fuente: Declaraciones de I.V.A. años 2.005 y 2.006

Gráfico N° 20. Acumulado de las Retenciones de I.V.A. no aplicado.



Con respecto a los cuadros N° 21, 22, 23, 24 y 25, que arrojan la información tributaria obtenida de las declaraciones de I.V.A., correspondientes a los años 2.005 y 2.006 del Consorcio SIMCO, se puede observar que desde el mes de Enero de 2.005 hasta diciembre de 2.006, se produjo un considerable y sostenible crecimiento de las retenciones de I.V.A. no aplicadas, dado que en la mayoría de los meses las retenciones de I.V.A. superan la cuota tributaria determinada para el período respectivo.

En el mismo orden de ideas, es notorio como el Consorcio SIMCO se ve seriamente afectado desde el punto vista financiero, pues toda su facturación emitida, está sujeta a la retención de dicho impuesto debido a que sólo le presta servicio a un ente público nacional llamado Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA).

Es evidente, que el actual régimen de retenciones de I.V.A., exige al Consorcio SIMCO, anticipar cantidades superiores de I.V.A., a las que se le causarían según la cuota tributaria determinada, situación que se repite mes a mes para los años en estudio, es por ello que el porcentaje de retención establecido del Setenta y Cinco Por Ciento (75%) resulta desproporcional, apreciándose una inobservancia de la

capacidad contributiva del consorcio, lo cual afecta su flujo de caja al anticipar cantidades significativamente superiores a las causadas que no son recuperadas en forma oportuna, como se demostró en secciones anteriores. Por otra parte se limita al consorcio la oportunidad de comprar a crédito en condiciones generales de 45 días, debido a que el lapso para declarar y enterar las retenciones efectuadas es cada 15 días, generando al consorcio la erogación del impuesto antes de efectuar el pago al proveedor por el servicio recibido o el bien adquirido, en consecuencia el crédito a 45 días sólo puede ser aprovechado sobre una porción del total facturado.

Una vez apreciada la tendencia de las retenciones de I.V.A. no aplicadas para los ejercicios estudiados, se procedió a la aplicación de los índices financieros seleccionados a tales efectos.

En tal sentido es importante destacar que la revisión de los estados financieros permitió detectar diferencias entre el monto reflejado por concepto de retenciones de I.V.A. no aplicadas, y el monto obtenido del seguimiento a las respectivas declaraciones, sin que fuera posible obtener información precisa del origen de tales diferencias; no obstante, se decidió aplicar los índices considerando los saldos reflejados en los estados financieros, en virtud de que son los que reflejan la verdadera situación económica – financiera de la empresa y por naturaleza y en teoría financiera son los saldos de los mismos los que deben ser objeto de análisis, decisión que resulta acertada sobre la base de lo antes expuesto y que se fortalece con el hecho de que tales estados financieros fueron debidamente auditados por una reconocida firma internacional de auditoría.

A continuación se presentan los cuadros N° 26 y 27, los cuales permiten visualizar las cifras tomadas de los estados financieros correspondientes a los años 2.005 y 2.006, respectivamente, que se vinculan y resultan necesarias para la aplicación de los índices financieros predeterminados, indicando tanto el concepto como el monto en bolívares.

Cuadro N° 26. Cifras Tomadas de los Estados Financieros Año 2.005 (en miles de bolívares)

Concepto	Monto en Bs.
Activo Circulante	43.561.436,00
Pasivo Circulante	48.348.626,00
Activo Circulante – Retenciones Acumuladas de I.V.A.	37.510.884,00
Ventas Anuales	104.344.286,00
Cuentas Por Cobrar	12.403.564,00
Compras Anuales	67.305.101,00
Cuentas Por Pagar	7.542.520,00
Activo Total	158.286.623,00
Pasivo Total	158.220.431,00

Fuente: Estados Financieros Año 2.005

Cuadro N° 27. Cifras Tomadas de los Estados Financieros Año 2.006 (en miles de bolívares)

Concepto	Monto en Bs.
Activo Circulante	43.654.355,00
Pasivo Circulante	63.399.281,00
Activo Circulante – Retenciones Acumuladas de I.V.A.	36.824.030,00
Ventas Anuales	91.998.727,00
Cuentas Por Cobrar	21.699.360,00
Compras Anuales	78.038.783,00
Cuentas Por Pagar	10.612.934,00
Activo Total	144.410.667,00
Pasivo Total	141.694.959,00

Fuente: Estados Financieros Año 2.006.

Determinación de los Índices Financieros del año 2.005

Partiendo de las cifras presentadas en el cuadro N° 26, se determinan los siguientes índices financieros:

<i>Índice de Solvencia</i> =	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} =$	0,90 veces
<i>Índice de Liquidez o Prueba del Acido</i> =	$\frac{\text{Activo Cir.-Retenc. de I.V.A}}{\text{Pasivo Circulante}} =$	0,78 veces
<i>Rotación de Cuentas Por Cobrar</i> =	$\frac{\text{Ventas Anuales}}{\text{Cuentas P/Cobrar}} =$	8,41 veces
<i>Plazo Promedio de Cuentas Por Cobrar</i> =	$\frac{360}{\text{Rotación Ctas. Por Cobrar}} =$	42,79 días
<i>Rotación de Cuentas P/Pagar</i> =	$\frac{\text{Compras Anuales}}{\text{Cuentas P/Pagar}} =$	8,92 veces
<i>Plazo Promedio de Cuentas Por Pagar</i> =	$\frac{360}{\text{Rotación Ctas. Por Pagar}} =$	40,34 días
<i>Rotación de Activo</i> =	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}} =$	0,66 veces
<i>Endeudamiento Total</i> =	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} =$	1,00

En el año 2.005, se observa un índice de solvencia de 0,90, que significa que el activo circulante no cubre ni una vez al pasivo circulante, en términos porcentuales se podría expresar que el activo circulante apenas alcanza el 90% del pasivo circulante, resultado no favorable para el consorcio ya que representa que lo que se debe a corto plazo es mayor a lo que se tiene a corto plazo. A los fines de calcular el índice de liquidez o prueba del ácido, se consideró necesario restar las retenciones de I.V.A. con el propósito de obtener resultados más certeros, dado que las retenciones no recuperadas no pueden ser utilizadas efectivamente para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, obteniendo al cierre de 2.005 un resultado de 0,78 que expresa que el consorcio SIMCO no tiene suficientes activos líquidos para responder con su obligaciones a corto plazo, denotándose que la partida de retenciones de I.V.A. acumuladas por descontar representa una parte importante dentro del activo circulante. En cuanto a la rotación de cuentas por cobrar el consorcio recuperó las ventas 8 veces durante el año, existiendo un plazo promedio de cuentas por cobrar aproximadamente de 43 días.

Por su parte, el índice de rotación de cuentas por pagar, da como resultado que en el transcurso del año, las cuentas por pagar se cancelaron en 9 oportunidades, con un plazo promedio de 40 días. En relación con la rotación del activo el cual mide la relación entre el monto de los ingresos y el monto de la inversión total, se obtuvo un valor de 0,66 hecho que significa que el consorcio utilizó el 66% de sus activos en la generación de sus ingresos, lo cual resulta lógico pues la generación de ingresos del consorcio está limitada a las necesidades de su único cliente PDVSA.

El índice de endeudamiento total, refleja un valor de 1, lo que permite concluir que la totalidad de la inversión de los activos en el consorcio SIMCO para el año en estudio ha sido financiada por terceros.

Determinación de los Índices Financieros del año 2.006

A continuación se presentan los cálculos de los índices financieros para el año 2.006, tomando las cifras señaladas en el cuadro N° 27.

<i>Índice de Solvencia</i> =	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} =$	0,69 veces
<i>Índice de Liquidez o Prueba del Acido</i> =	$\frac{\text{Activo Cir.-Retenc. de I.V.A}}{\text{Pasivo Circulante}} =$	0,58 veces
<i>Rotación de Cuentas Por Cobrar</i> =	$\frac{\text{Ventas Anuales}}{\text{Cuentas P/Cobrar}} =$	4,24 veces
<i>Plazo Promedio de Cuentas Por Cobrar</i> =	$\frac{360}{\text{Rotación Ctas. Por Cobrar}} =$	84,91 días
<i>Rotación de Cuentas P/Pagar</i> =	$\frac{\text{Compras Anuales}}{\text{Cuentas P/Pagar}} =$	7,35 veces
<i>Plazo Promedio de Cuentas Por Pagar</i> =	$\frac{360}{\text{Rotación Ctas. Por Pagar}} =$	48,96 días
<i>Rotación de Activo</i> =	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}} =$	0,64 veces
<i>Endeudamiento Total</i> =	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} =$	0,98

Para el año 2.006, en cuanto al índice de solvencia se observa que el activo circulante sólo pudo cubrir el 69% del pasivo circulante, y al establecer

comparaciones con respecto al ejercicio 2.005, resulta evidente una afectación más significativa para el consorcio. Ahora bien con respecto al índice de liquidez o prueba del ácido, el cual fue calculado en los mismos términos que el año anterior, se obtuvo un valor de 0,58, resultando aún menor que en el 2.005, lo cual se traduce en una situación desfavorable para el consorcio SIMCO, pues sus activos circulantes más líquidos representan apenas el 58% de los pasivos circulantes, expresándose así la reducida capacidad de pagos por parte del consorcio a sus deudores a corto plazo.

Lo anterior permite conducir que efectivamente las retenciones de I.V.A. no aplicadas han incidido negativamente en la capacidad de pago del consorcio, ya que en relación al índice de rotación y plazo promedio de cuentas por cobrar se constata un resultado aún más desfavorable para el consorcio, pues las ventas lograron recuperarse apenas 4 veces en el año en estudio y por ende en un plazo de cada 85 días. Con respecto al índice de rotación y plazo promedio de cuentas por pagar, se determinó un valor de 7,35 y 48,96, respectivamente, significando que las cuentas por pagar se cancelaron 7 veces durante el año y cada 49 días. Al establecer comparaciones con el ejercicio inmediato anterior puede concluirse que el plazo del consorcio para satisfacer sus erogaciones se incrementó en un 22,5% aproximadamente al pasar de 40 a 49 días.

En cuanto al índice de rotación de activo se denota un valor de 0,64 lo cual implica que sólo se generaron ingresos mediante la utilización del 64% de sus activos, comparándolo con el resultado obtenido por el mismo indicador en el año 2.005, no existe diferencia importante. Finalmente el índice de endeudamiento total refleja una leve mejoría de 0,02 en relación al resultado del año anterior, pues señala que el 98% de la inversión de los activos en el consorcio SIMCO para el año en estudio ha sido financiada por terceros.